

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210023300**.

Visto el informe secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 16° Civil del Circuito de Bogotá, en decisión de fecha 11 de marzo de 2022 (archivo 025 cuaderno apelación), que confirmó la decisión de rechazar la demanda.

Frente al memorial de cesión del crédito allegado, téngase en cuenta que las presentes diligencias fueron rechazadas por indebida subsanación, razón por la cual, no se dará trámite al mismo.

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 66, hoy 14 de junio de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **565cda2918f277a193bd6a8efd7022575f64d02482e0b45fc94c93646989c8cd**

Documento generado en 12/06/2022 07:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>